

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **RICHARD MANUEL FERNÁNDEZ BARRAZA**, identificado(a) con la C.C. No. 73.152.565 de Cartagena – Bolívar, en calidad de gerente de SIEMBRA MÁS, quien para los efectos de este documento se denominará **SIEMBRA MAS S.A.S.**, Identificada con el NIT. 901.132.070-0, y por la otra, el o la señor (a) **YAMIL ANTONIO AHUMADA SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72229132, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, siguientes:

CONTRATO DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	Contrato 068-2025
CONTRATISTA	YAMIL ANTONIO AHUMADA SARMIENTO
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOCIAL AMBIENTAL Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SUPERVISOR	LEONARDO ENRIQUE JIMENEZ CARRASQUILLA
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES
FECHA DE INICIO	25-08-2025
PRÓRROGA No.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2025
VALOR DEL CONTRATO	12120000

BALANCE FINANCIERO

Comprobantes de Pago	
Cargado en el plan de pagos - Numeral siete (7) del SECOP II.	
Valor Pagado	12120000
Valor Ejecutado	12120000
Saldos pendientes por pagar	\$00,000,000

En consideración de lo anterior, las partes:



ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido

CUARTO. PUBLICAR la presente Acta, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

